

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 02/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas. [2014/7550]

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, tiene entre sus pilares la rehabilitación de las viviendas que permitirá aumentar la habitabilidad del parque edificado, así como su accesibilidad y su eficiencia energética.

Las actuaciones de rehabilitación previstas en la presente Orden, que se desarrollan como una línea propia dentro del Plan para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha, suponen un complemento autonómico e independiente a las ayudas a la rehabilitación contempladas en el citado Real Decreto, dado que tienen en común los fundamentos en que se apoya y los objetivos que persiguen, y que no son otros que la incidencia en el ahorro y la eficiencia energética de las viviendas, entre otros, de acuerdo con lo marcado por las Directivas de la Unión Europea, y los Gobiernos Central y Autonómico.

En concreto, con esta Orden se está dando respuesta a una demanda del sector de la construcción y de los ciudadanos a favor de la unificación de las ayudas que afectan a la vivienda y que con anterioridad estaban contempladas en tres órdenes diferentes, incidiendo, además en la eliminación de aportación de documentación, sustituyendo ésta por las declaraciones responsables, con reducción de plazos y trámites, así como la posibilidad de presentación telemática de las solicitudes.

Estas actuaciones se realizan por primera vez de forma integral desde el punto de vista arquitectónico y de eficiencia energética, sumando esfuerzos, y consiguiendo sumar sinergias, ya que se estimula que las actuaciones contemplen medidas de mejora arquitectónica de la vivienda (estructura, instalaciones, habitabilidad, etc), de mejoras en eficiencia energética, y de mejoras en accesibilidad.

Las actuaciones previstas en la presente Orden se organizan en torno a tres programas fundamentales: programa 1, relativo a la rehabilitación de viviendas, y que integra las líneas de conservación, mejora de la calidad y sostenibilidad, y ajustes razonables en materia de accesibilidad; programa 2, ventanas, que implica la sustitución de éstas por otras más eficientes desde el punto de vista energético; y programa 3, calderas individuales, destinado a la sustitución de generadores térmicos individuales, como el mismo objetivo que el señalado para el programa anterior.

Con ello se está apostando por la rehabilitación como forma de recuperar un gran parque de viviendas infrautilizado, así como de mejorar las condiciones de conservación, de eficiencia energética y de accesibilidad de los inmuebles, y con ello la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción a través de la rehabilitación de ese parque de viviendas.

Por último, se busca una mayor simplificación y un efecto facilitador para los ciudadanos y para los beneficiarios potenciales de las ayudas que se regulan y convocan, aprovechando el elemento común de la vivienda sobre el que inciden. La reducción de cargas burocráticas en la actividad administrativa de fomento se ha convertido en el correlato indispensable de las medidas de liberalización económica y fomento de la iniciativa privada y la libre competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento, en cuanto órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha a la que compete promover y ejecutar la política regional en materia de vivienda y energía, así como en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas, con carácter general, por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, Dispongo:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, las bases reguladoras y convocar las ayudas de las siguientes líneas de ayudas:

a) Programa 1, rehabilitación de viviendas mediante actuaciones contenidas en las siguientes líneas:

1º Conservación.

2º Mejora de la calidad y sostenibilidad.

3º Ajustes razonables en materia de accesibilidad.

b) Programa 2, ventanas: dirigido a la sustitución de ventanas, por otras de mayor eficiencia energética.

c) Programa 3, calderas individuales: dirigido a la sustitución de generadores térmicos individuales, (en adelante, calderas individuales) por otros de mayor eficiencia energética.

2. La convocatoria de las ayudas tendrá vigencia a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y hasta el 15 de octubre de 2014, teniendo en cuenta que dichas actuaciones serán las acreditadas conforme a la fecha de pago y de factura, debidamente justificadas por los interesados, o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria para cada una de los programas de ayudas, dentro de las partidas presupuestarias correspondientes.

3. Las actuaciones subvencionables extenderán sus efectos en función del programa de ayudas de que se trate, de la siguiente forma:

a) En el programa 1, rehabilitación de viviendas, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 15 de octubre de 2014.

b) En el programa 2, ventanas, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2014.

c) En el programa 3, calderas individuales, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2014.

4. En caso de agotamiento del crédito asignado para cada uno de los programas, si este se produjese en fecha anterior al 15 de octubre de 2014, el órgano competente para resolver la convocatoria dictará la correspondiente resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el Tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección www.jccm.es.

5. El texto de esta Orden y sus Anexos podrán obtenerse a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas:

a) En el programa 1, rehabilitación de viviendas, las personas físicas, en calidad de propietarias o arrendatarias de la vivienda rehabilitada, que se encuentren en posesión de la nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o se trate de extranjeros no comunitarios con residencia legal en España, que acometan actuaciones subvencionables en viviendas ubicadas en Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la presente Orden.

b) En el programa 2, ventanas, las personas físicas que asuman directamente el coste de las actuaciones subvencionables y que sustituyan las ventanas de las viviendas sitas en Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la presente Orden.

c) En el programa 3, calderas individuales, las personas físicas que sustituyan las calderas en los términos previstos en la presente Orden, a través de las empresas instaladoras que participen en el Plan mediante su adhesión al mismo, a través de la entidad o entidades colaboradoras en su caso seleccionadas, o directamente en el caso de que no existan estas últimas.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No encontrarse en los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha conforme señala el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La justificación de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias indicadas en las letras a), b) y c), por parte de los beneficiarios de las ayudas, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.

2. En las ayudas del programa 2, ventanas, los beneficiarios deberán encontrarse empadronados en la vivienda en relación con la cual solicitan la subvención, que habrá de constituir, en consecuencia, su residencia habitual, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de presentación de su solicitud.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas, los beneficiarios de las subvenciones reguladas quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad de la ayuda y realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- b) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.
- e) Comunicar al órgano competente para la concesión de las subvenciones, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la concesión de las mismas; así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años a contar desde la finalización del plazo de mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 5. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de viviendas, mejora energética de ventanas y calderas individuales, es de 3.000.000,00 euros del ejercicio presupuestario 2014, con cargo a la siguiente distribución:

- a) Programa 1, rehabilitación de viviendas: 1.501.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17060000/G/431A/78173.
- b) Programa 2, ventanas: 800.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17090000G/722A/78553 fondo 697.
- c) Programa 3, calderas individuales: 699.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17090000G/722A/78553 fondo 697.

2. La cantidad máxima destinada, podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Artículo 6. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la entidad o entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio, que no podrá copiar, ceder o utilizar, con fines distintos a los previstos expresamente en esta Orden.

Esta obligación deberá ser expresamente establecida en los convenios de colaboración que se suscriban entre la Consejería de Fomento y las entidades colaboradoras, que deberán garantizar su efectivo cumplimiento.

Capítulo II

Programa 1. Ayudas a la rehabilitación de viviendas

Artículo 7. Líneas de ayudas.

1. Serán objeto de este programa las actuaciones en las viviendas indicadas que se dirijan a:

- a) Conservación.
- b) Mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) Ajustes razonables en materia de accesibilidad.

2. Solo se podrán financiar las obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio de las viviendas finalizadas antes de 1981.

3. Excepcionalmente, se admitirán en esta línea viviendas que, finalizadas con posterioridad tengan íntegramente como destino el alquiler, durante al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda. La fecha de la recepción de la ayuda se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas que vaya a ser destinada al alquiler. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la devolución de las ayudas obtenidas, con sus correspondientes intereses legales. Esta nota registral podrá ser cancelada a instancia de cualquier titular de un derecho sobre la finca transcurridos 10 años desde su fecha, o mediante el documento que acredite la previa devolución de las ayudas percibidas.

4. Para la rehabilitación de las viviendas, los edificios deberán presentar condiciones suficientes de seguridad y habitabilidad.

Artículo 8. Actuaciones subvencionables.

1. Se considerarán obras de conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- a) Las relativas al estado de conservación de los elementos privativos de las viviendas encaminadas a una mejora de las exigencias básicas de habitabilidad y seguridad, establecidas en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación. En ningún caso, estarán comprendidas las obras de demolición ni las intervenciones que supongan el vaciado de las edificaciones objeto de rehabilitación.
- b) Las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

2. Se considerarán actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad de las viviendas las siguientes:

a) La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante:

1. Actuaciones de mejora de su aislamiento térmico.
2. Actuaciones de instalación de dispositivos bioclimáticos en huecos.
3. Otras actuaciones.

En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1. En ningún caso se incluirá en este apartado la sustitución de ventanas contemplada en la línea de ayudas del Capítulo III de esta Orden.

b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones, entre otras, como:

1. La sustitución de equipos de producción de calor y/o frío, exceptuando los incluidos en el Capítulo IV de esta Orden.
2. La instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética.
3. La instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales.
4. La implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación.

c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como los paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas en al menos un 50% de la contribución mínima exigible para edificios nuevos, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización. En todo caso, será de aplicación las exigencias básicas de los Documentos Básicos DB-HE2 y DB-HE4, del Código Técnico de la Edificación.

d) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el caso de viviendas unifamiliares, y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en la propia vivienda o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

e) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de la vivienda, adoptando criterios análogos a los establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS2.

f) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.

Para resultar subvencionables, el conjunto de actuaciones para el fomento de la calidad y sostenibilidad debe contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) anteriores, o en alguna de las líneas de ayudas contenidas en los capítulos III y IV de esta Orden, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones. Para su justificación se podrá utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y de Industria, Energía y Turismo que se encuentran en el Registro General de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

3. Se considerarán ajustes razonables en materia de accesibilidad las obras de adaptación de la vivienda a las necesidades de personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años, así como las que adecúen un itinerario accesible desde la vía pública hasta el interior de la vivienda, a la normativa vigente. En particular:

a) Las de redistribución de la tabiquería interior con el objeto de adecuar las dimensiones de los espacios de la vivienda a las necesidades de las personas con discapacidad, así como la adaptación o sustitución de las instalaciones higiénicas y/o aparatos sanitarios de la misma a dichas necesidades. Incluyendo los posibles trabajos en las instalaciones que se vean afectadas. En todo caso será de aplicación lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad.

b) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos que hagan accesible un itinerario, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como la adaptación de los ya existentes, a la normativa sectorial correspondiente.

c) La instalación o dotación de ayudas técnicas adecuadas tales como dispositivos especiales tipo grúas, plataformas elevadoras o sistemas análogos destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, incluidos los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.

d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.

4. Todas las anteriores actuaciones subvencionables, en materia de rehabilitación de viviendas, deben cumplir el requisito de que la cuantía mínima del presupuesto protegido no sea inferior a dos mil quinientos euros, pudiendo incluir a los efectos de la determinación del coste total de las obras, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán, impuestos, tasas o tributos.

Artículo 9. Condiciones particulares de las actuaciones subvencionables.

1. Para la obtención de las ayudas se requiere que:

- a) Se aporte proyecto de la actuación a realizar. Para el caso de las actuaciones que no exijan proyecto, se aportará una memoria suscrita por técnico competente que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- b) Para las actuaciones comprendidas en el artículo 8.2, que la vivienda cuente con el correspondiente certificado de eficiencia energética, firmado por técnico competente, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- c) En su caso, que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva.

2. El coste subvencionable de la actuación, incluyendo los gastos mencionados en el artículo 8.4, no podrá superar los costes medios de mercado, cuyos valores podrá comprobar la Administración de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Se entiende por valor de mercado la cantidad pecuniaria o precio por el que se podría realizar una obra de adecuación estructural, funcional o de habitabilidad de un edificio o vivienda, y que se da entre el titular voluntario de un inmueble y una persona o entidad rehabilitadora independiente en la fecha de tasación, en condiciones y plazos normales de mercado, habida cuenta de la naturaleza de las actuaciones a realizar y del estado y características de la finca.

Artículo 10. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente a la vivienda, que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionables en las condiciones establecidas en el artículo 8. En caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar:

- a) 1.000 euros para las obras de conservación.
- b) 1.000 euros para actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) 1.500 euros para actuaciones de mejora de accesibilidad.

3. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad, y sólo en la partida correspondiente a la accesibilidad, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar el 50%.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, aportaciones o ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

Capítulo III

Programa 2. Ventanas.

Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) La sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento).
- b) La instalación de dobles ventanas, considerando como tal los casos en los que ya exista una ventana, que no se modifique, y se añada una nueva ventana exterior.
- c) La sola sustitución de cristales.

No se consideraran en ningún caso como subvencionables las mosquiteras y las persianas que en su caso puedan acompañar a las ventanas que se instalen.

Artículo 12. Condiciones.

Son condiciones para considerar las actuaciones como subvencionables, las que se relacionan a continuación:

- a) Las actividades en cuestión deberán llevarse a cabo en viviendas particulares sitas en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Los cerramientos en cuestión deberán encontrarse en un recinto habitable, en contacto con el exterior o con un espacio común no habitable.
- c) La actuación subvencionada habrá de conllevar, necesariamente, un ahorro energético cuantificable.
- d) Las ventanas a instalar, objeto de ayuda, deberán disponer del correspondiente marcado CE.
- e) Tratándose de carpintería metálica, las nuevas ventanas deberán disponer de rotura de puente térmico.
- f) La superficie acristalada deberá suponer, al menos, el 30 % de la superficie total de cada una de las ventanas objeto de la actuación.
- g) Los cristales instalados deberán consistir, en todo caso, en doble acristalamiento de aislamiento térmico reforzado de baja emisividad.
- h) En función de la zona climática dominante, deberán cumplirse, en todo caso, las siguientes condiciones de transmitancia térmica para los huecos (U_H) y factor solar modificado del hueco, calculado teniendo en cuenta únicamente el retranqueo de la ventana (F_s modif):
 $U_H \leq 2,4 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.} \leq 0,40$, para viviendas sitas en municipios pertenecientes a la provincia de Toledo.
 $U_H \leq 2,2 \text{ W/m}^2 \text{ K}$ y $F_s \text{ modif.}$ sin restricción, para viviendas sitas en municipios correspondientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
- i) La superficie mínima de los huecos sobre los que se lleven a cabo las actuaciones subvencionables por vivienda, será de 1 m^2 , considerando como tal el vacío de obra (abertura medida desde el exterior).
- j) Las ventanas o acristalamientos a instalar serán nuevos.

Los cerramientos acristalados de terrazas, tendederos o similares, solo serán subvencionables cuando se trate de renovarlos. No serán subvencionables nuevos cerramientos.

Artículo 13. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda individual para cada tipo de actuación subvencionable será la siguiente: 110 €/m^2 para sustitución de ventanas (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas, y 24 €/m^2 en caso de que la sustitución sea sólo de los cristales; con un límite de 3.000 euros por vivienda.
2. No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 35% del coste de la actividad subvencionada, incluyendo en el mismo, tanto el precio de las nuevas ventanas o acristalamientos, como el coste de su instalación, IVA incluido.
3. Sólo se concederá una subvención por beneficiario.

Capítulo IV

Programa 3. Calderas individuales.

Artículo 14. Entidades colaboradoras.

1. Para facilitar la gestión y el acceso a las ayudas del programa 3, calderas individuales, la Consejería de Fomento a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, procederá a designar en su caso y mediante Resolución expresa, a la entidad o entidades colaboradoras del sector de la instalación de generadores térmicos individuales, entre las entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, concurren a la convocatoria de ayudas.

Dichas entidades, que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería de Fomento para la ejecución e instrumentalización de las ayudas, en los términos de la legislación estatal básica y autonómica en materia de subvenciones, suscribirán un convenio específico que regulará el marco y condiciones de la colaboración a desarrollar en el ámbito de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, asumiendo estas la representación de sus establecimientos asociados y adheridos para la campaña.

Dichas entidades serán asimismo las únicas interlocutoras en las comunicaciones y trámites a realizar con la Administración convocante durante el procedimiento de gestión de las ayudas.

2. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones; o estén incursas en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La justificación de tales circunstancias se realizará conforme establece el apartado 7 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Las entidades del sector de la instalación de generadores térmicos individuales (calderas) interesadas en concurrir al procedimiento de selección de entidades colaboradoras, podrán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, junto con la documentación indicada, bien mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, bien mediante su presentación, vía telemática, a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica www.jccm.es, mediante firma electrónica, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir del día de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Para lo cual, deberán cumplir los requisitos establecidos, con carácter general, en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Las entidades interesadas deberán acreditar que cuentan con implantación en el sector de instalación de calderas, así como suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática, y deberán presentar, junto con su solicitud de participación en el proceso de selección de entidades colaboradoras, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- b) Relación provincializada de las empresas instaladoras asociadas que incluirá los siguientes datos: razón social, NIF, nombre y apellidos de la persona responsable o gerente de la empresa, dirección (localidad, provincia, código postal) teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
- c) Copia de los estatutos de la entidad.
- d) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación provincial en Castilla-La Mancha.
- e) Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o su defecto, autorización expresa a la Consejería de Fomento para la comprobación y verificación de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al modelo normalizado establecido en la presente convocatoria. Las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributaria con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder al modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es/>).

5. La designación como entidad o entidades colaboradoras se pondrá de manifiesto mediante publicación de la Resolución expresa de la misma, en el Tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección www.jccm.es. El plazo para la resolución del procedimiento de selección de entidad colaboradora será de 3 meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo interponerse frente aquella, recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, conforme los artículos 114 y 115 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

6. Para el caso de que ninguna entidad concurra al procedimiento de selección, o que las que lo hicieran no cumplieran los requisitos exigidos en esta Orden para acceder a la condición de entidad colaboradora, será la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento, a través del Servicio de Fomento Energético, la encargada de la gestión inmediata de las solicitudes, asumiendo las funciones atribuidas en las presentes bases a las entidades colaboradoras en relación con las solicitudes formuladas a través de las empresas instaladoras.

Artículo 15. Obligaciones de la entidad colaboradora.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de subvenciones, son obligaciones específicas de las entidades colaboradoras las siguientes:

- a) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención para ser beneficiario de la ayuda, que ésta última es de la cuantía correcta, y que la caldera sustituida, como la nueva, reúne las condiciones establecidas para el acceso a la subvención, de conformidad con la documentación presentada; verificando, asimismo, que dicha documentación está completa e incluye todos los documentos relacionados en esta Orden.
- b) Llevar una ordenación interna de las solicitudes recibidas, dándoles una numeración seriada dentro de cada programa de ayudas, según orden de cotejo, a efectos de su control y posterior remisión a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Comunicar a las empresas instaladoras adheridas, así como a los propios solicitantes, mediante notificación que permita tener constancia de su recepción, previo examen de la documentación, las propuestas de denegación motivadas; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para su subsanación en el supuesto de que la documentación presentada no esté completa o la misma presente errores subsanables. En cualquier caso, dicha propuesta estará condicionada a la posterior resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. A tal efecto, las propuestas denegatorias serán notificadas, a dicha Dirección General por la entidad colaboradora, mediante correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es, mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada al efecto.
- d) Remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con una periodicidad quincenal y por correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es, mediante firma electrónica, las solicitudes completas, previamente cotejadas con el número de la aplicación informática de soporte, ordenadas y fechadas con su envío, así como un índice en formato digital de las solicitudes que incluya, relación de los beneficiarios (nombre, apellidos, DNI), empresa instaladora que ha efectuado el cambio, importe total de la sustitución, caldera retirada y caldera instalada. Una vez finalizado el plan de ayudas, la remisión de las solicitudes a la Administración por parte de la entidad colaboradora no podrá realizarse más allá de los 20 días siguientes naturales a dicha finalización.
- e) Comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la mayor rapidez posible, cualquier incidencia relativa al desarrollo del procedimiento de gestión de las ayudas.
- f) El resto de obligaciones que se estipulen en el convenio que al objeto se suscriba entre la entidad colaboradora y la Administración.

Artículo 16. Adhesión de empresas instaladoras.

1. Las empresas de venta al público e instalación de calderas individuales con implantación en Castilla-La Mancha que pretendan adherirse al programa 3, calderas individuales en Castilla-La Mancha 2014, podrán presentar sus solicitudes por alguno de los siguientes medios:

- a) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es, mediante firma electrónica.

2. Las solicitudes, debidamente firmadas por la empresa instaladora, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo V de esta Orden, con indicación de lo siguiente:

- a) Declaración sobre la aceptación de las bases de la convocatoria y de adhesión al programa de calderas individuales.
- b) Razón o sede social, domicilio y dirección de la empresa.
- c) NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable de la empresa a los efectos de la participación en el Plan.
- d) Declaración sobre posibilidad de la empresa de acceder a internet, correo electrónico y teléfono de contacto.

3. Recibidas las solicitudes y documentación requerida, la Administración verificará de oficio que las empresas instaladoras que pretendan adherirse al Plan, cumplen con los requisitos exigidos y disponen de la correspondiente habilitación para operar como empresa instaladora de equipos térmicos, denegando en caso contrario el acceso a la aplicación informática de gestión de las ayudas.

4. Si la solicitud efectuada por la empresa instaladora no cumple con los requisitos exigidos o la documentación presentada adolece de algún defecto, la Administración lo comunicará preferentemente vía telemática a la empresa instaladora, dándose a su vez traslado a la entidad colaboradora, en su caso, para que se aporten o subsanen los

requisitos exigidos en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la Administración. Dichas subsanaciones deberán remitirse directamente a la Administración por las empresas instaladoras, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común o bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es, mediante firma electrónica. La no cumplimentación en plazo del requerimiento de subsanación, dará lugar a la desestimación de la solicitud de adhesión efectuada, teniendo por desistida a la empresa instaladora y denegando el acceso a la aplicación informática de gestión de las ayudas, previa Resolución expresa dictada al efecto.

5. Las solicitudes de adhesión recibidas serán dadas de alta por la Administración en la aplicación informática habilitada a tal efecto. Una vez efectuada el alta, tras la verificación de los requisitos pertinentes, la Administración enviará vía telemática el usuario y contraseña para acceder a la plataforma web.

6. Para el supuesto de que no existiera entidad colaboradora, las empresas instaladoras que deseen adherirse deberán remitir directamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Fomento Energético, el documento de adhesión que se recoge como Anexo II de la presente Orden, en que se indicará los mismos datos que los recogidos en el apartado primero del presente artículo. En el presente caso se seguirá el mismo procedimiento para su alta en el aplicativo informático de gestión de ayudas, con la salvedad que la comunicación de la subsanación se realizara por parte de la Administración directamente a las empresas instaladoras que hayan solicitado su adhesión.

7. Las adhesiones al programa de calderas individuales se podrán realizar a partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta el 31 de julio de 2014, tomando como fecha de referencia para su admisión, la fecha de registro de su solicitud.

8. La adhesión al programa de las empresas instaladoras a través de las entidades colaboradoras seleccionadas será, en todo caso, libre y gratuita, contribuyendo la Administración a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran las entidades colaboradoras con la cantidad de 10 euros por expediente de ayuda tramitado que haya sido validado por la Administración para su pago. El importe máximo establecido para tal fin, con cargo al ejercicio 2014 es el siguiente:

- 17090000G/722A/48553 fondo 697: 23.330 €

Cada empresa instaladora, en el caso de que exista más de una entidad colaboradora, se adherirá al programa, únicamente, a través de una de las seleccionadas.

Artículo 17. Actuaciones subvencionables y condiciones.

1. Se consideran como actuaciones susceptibles de ayuda:

- a) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).
- b) Las sustituciones de calderas individuales que utilicen gasoil por calderas de condensación que funcionen con gasoil.

2. Son condiciones para considerar las sustituciones de calderas como actuaciones subvencionables, las que se relacionan a continuación:

- a) Las nuevas calderas deberán ser instalaciones individuales domésticas, con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 Kw, con altas prestaciones energéticas.
- b) Las calderas a instalar deberán ser las establecidas previamente por la Consejería de Fomento, como calderas eficientes pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, a través de la plataforma web.
- c) Las calderas a instalar, objeto de ayuda, serán nuevas y han de tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La caldera deberá ser instalada en un domicilio propiedad del solicitante, debiendo presentar cuando así se solicite por la Administración, documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- d) En ningún caso podrán acogerse al programa la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida al pro-

grama de calderas individuales. La instalación deberá llevarse a efecto por la misma empresa adherida que efectúe la venta de la caldera.

- e) Las calderas sustituidas no serán de condensación, con la excepción del caso en que las mismas utilicen gasoil como combustible y se sustituyan por calderas de gas.
- f) Las calderas sustituidas serán inutilizadas y retiradas por la empresa instaladora y entregadas a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega mediante certificación del gestor de residuos autorizado, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), su procedencia (dirección de ubicación de la caldera retirada), el gestor de residuos al que se le ha hecho entrega de la misma por parte de la empresa instaladora y la fecha de ésta última. Dicho certificado deberá ser obtenido por la empresa instaladora sin que pueda repercutir al interesado el coste de la obtención del mismo.
- g) El presente programa solo podrá aplicarse a la sustitución de calderas que se encuentren en instalaciones debidamente legalizadas o regularizadas.
- h) Tanto la sustitución de la caldera como la instalación de la misma deben realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente Orden hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de dicha circunstancia se verificará mediante la fecha de la factura y la fecha del justificante de pago de la misma.
- i) Con carácter general, la sustitución de calderas conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía.
- j) Sólo será subvencionable la sustitución, por cada solicitante, de una única caldera.
- k) No podrán ser beneficiarios de las ayudas quien ya hubiese sido beneficiario de la misma en campañas anteriores.

Artículo 18. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda individual para cada tipo de caldera será la siguiente:

Equipo	Combustible	Ayuda
Calderas Condensación	Gas Natural/GLP	400 €
Calderas Condensación	Gasoil	400 €

No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 30 % del coste de la sustitución de la caldera, incluyendo en el mismo el precio de la caldera nueva y coste de la mano de obra de instalación, ambos IVA incluido.

2. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora correspondiente, como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en esta Orden.

Capítulo V
Procedimiento.

Artículo 19. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará a través del procedimiento simplificado de concurrencia, en cuanto que, por la naturaleza y características de las mismas, no puede establecerse otro criterio de prelación entre ellas que no sea el temporal, dentro del plazo previsto en la convocatoria, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando las solicitudes, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Artículo 20. Solicitudes.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases reguladoras deberán cumplimentar la solicitud de ayuda conforme al modelo normalizado previsto, cuyo formulario estará disponible en la página web de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es.

2. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas deberán firmarse por el solicitante o su representante legal y se dirigirán a los siguientes órganos competentes para su resolución:

a) En programa 1, rehabilitación de viviendas, solicitud Anexo I, al Coordinador/a Provincial de la Consejería de Fomento donde se localice la actuación protegida como órgano competente para su resolución, una vez realizada la concreta actividad subvencionable para la que se pide la ayuda.

- b) En el Programa 2, ventanas, solicitud Anexo II, al Director General de Industria, Energía y Minas, como órgano competente para la resolución una vez realizada la concreta actividad subvencionable para la que se pide la ayuda.
- c) En el Programa 3, calderas individuales, solicitud Anexo III, al Director General de Industria, Energía y Minas, como órgano competente para la resolución una vez realizada la concreta actividad subvencionable para la que se pide la ayuda.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 15 de octubre de 2014.

Artículo 21. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes del programa 1, rehabilitación de viviendas y del programa 2, de ventanas, podrán presentarse en los siguientes lugares:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante los servicios de oficina virtual de la Consejería de Fomento, dirección <https://indu2.jccm.es/Oficina-VirtualCIS/> a través de la página web de la Consejería de Fomento. A través de la cual podrán realizar a cabo las siguientes operaciones:

1ª Tramitar su solicitud por vía telemática, sin firma electrónica reconocida. En cuyo caso, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento remitirá al interesado su solicitud para que sea firmada de forma manuscrita y devuelta a aquél, junto con la documentación exigida al efecto, que será expresamente requerida, de no presentarse por los propios solicitantes, con los efectos previstos para el requerimiento de subsanación.

2ª Tramitar su solicitud por vía telemática, adjuntando la documentación precisa en formato PDF, mediante firma electrónica reconocida. La documentación a adjuntar deberá ser aquella que el solicitante pueda firmar igualmente mediante firma electrónica.

c) A través del Teléfono Único de Información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, o en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma. En cuyo caso, el instructor remitirá al interesado su solicitud para que sea firmada de forma manuscrita y devuelta a aquél, junto con la documentación exigida al efecto, que será expresamente requerida, de no presentarse por los propios solicitantes, con los efectos previstos para el requerimiento de subsanación.

Las solicitudes del Programa 1, de rehabilitación de viviendas, se tendrán que acompañar de toda la documentación establecida en el artículo 23 de la presente Orden.

2. Las solicitudes del programa 3, calderas individuales, se presentarán por los interesados en los establecimientos adheridos quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, lo remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir éstas, o a la Administración directamente en su defecto, a partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en que da comienzo la campaña de ayudas, salvo agotamiento previo a dicha fecha del crédito consignado para las ayudas. Las empresas instaladoras adheridas no podrán repercutir en el interesado, directa o indirectamente, el coste de la tramitación administrativa de las solicitudes ante la entidad colaboradora o la Administración. Los listados de empresas instaladoras adheridas estarán disponibles a través de la plataforma web.

No serán tramitadas y por tanto serán desestimadas, aquellas solicitudes de ayudas que no sean presentadas a través de las empresas instaladoras adheridas al respectivo plan de ayudas.

En las solicitudes no podrá haber coincidencia entre el DNI o NIF del beneficiario y DNI, NIF del gerente de la empresa adherida que haya procedido a la sustitución e instalación de la caldera.

A instancias de la persona interesada que haya solicitado y efectuado el cambio de caldera individual, la empresa instaladora adherida que efectuó la sustitución e instalación deberá emitir un certificado acreditativo indicando los datos de la caldera nueva adquirida y sustituida, fecha de recepción de la solicitud de la ayuda y fecha de envío de la solicitud y documentación anexa requerida a la entidad colaboradora para su tramitación ante la Administración.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa Resolución expresa del órgano competente, que será notificada al interesado.

Artículo 22. Documentación preceptiva de carácter general.**1. Documentación preceptiva a presentar con carácter general:**

a) Solicitud de subvención firmada según el modelo del programa de ayudas respectivo, establecido en la presente convocatoria, con indicación expresa de las declaraciones de no incurrir en prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

b) Autorización expresa, conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante (Documento Nacional de Identidad). En caso de no autorizarlo, copia del DNI.

c) Acreditación de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

2. Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

En caso contrario, certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto en esta Orden.

En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

e) Justificante de pago conforme la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda. La documentación justificativa será, en función del medio de pago, la siguiente:

1º Si la forma de pago es en metálico:

Recibí, firmado y sellado por la empresa instaladora o proveedora, en el que debe especificarse, el número de factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha. Debajo de la firma, debe indicarse el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Cuando el gasto subvencionable supere los 2.500 euros, no se podrá pagar ninguna cantidad en metálico, ni siquiera en consideración de pago parcial.

No obstante lo anterior, cuando el gasto subvencionable no supere dicha cuantía, se podrán hacer pagos en metálico, en una única vez, y hasta 2.500 euros, exceptuándose la obligación de efectuar el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de cuantía inferior a 600 euros, en consideración a la práctica habitual en el sector en materia de pagos en metálico. En caso de que el pago en metálico supere el límite de 2.500 euros, el mismo será considerado nulo en su totalidad.

2º Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria:

Copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia, el número de factura y concepto abonado, y destinatario de la misma.

Dado que el pago se debe realizar por el solicitante de la ayuda, para el caso de que el medio de pago sea la transferencia bancaria, se deberá acreditar por aquel que ostenta la titularidad, cotitularidad, o autorizado de la cuenta bancaria desde la que se realiza el pago.

3º Si la forma de pago es el ingreso en cuenta directamente, se deberá realizar igualmente por el solicitante de la ayuda, debiendo presentar copia del resguardo del ingreso en el que figure el nombre del solicitante que realiza el ingreso, el número de factura y concepto abonado, y destinatario del ingreso.

4º Para el resto de formas de pago se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de mayo de 2008.

Artículo 23. Documentación específica del Programa 1, de rehabilitación de viviendas.

1. Con carácter específico para el Programa 1, de rehabilitación de viviendas, los solicitantes deberán presentar la siguiente información y documentación:

a) Referida a datos de vivienda.

1. Documentación que acredite la titularidad del inmueble. En caso de que hubiese varios propietarios se aportará además autorización expresa de todos los propietarios a la realización de las obras. En caso de que el solicitante no fuese el propietario, el arrendatario aportará, junto con dicha documentación, la autorización expresa del propietario o propietarios a la realización de las obras.
2. Documentación que acredite la antigüedad del inmueble.
3. Referencia catastral de la vivienda. En el caso de que no existiera la referencia catastral de la vivienda, se aportará certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro o la referencia catastral del suelo o de la finca en que se haya la vivienda, siempre que, a juicio de los Servicios Periféricos correspondientes, dichos documentos, complementados en su caso con otra información adicional, permitan verificar la identificación de la vivienda.
4. Superficies útiles de la vivienda.

b) Referida a datos de las obras:

1. Informe describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar, indicando su adecuación a la normativa vigente, suscrito por técnico competente.
2. La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo.
3. La documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras establecida en el apartado 1.a) del artículo 9, presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras o autorización administrativa que proceda. Esta documentación técnica deberá reflejar la superficie útil de la vivienda, y el presupuesto desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y/o accesibilidad.
4. Justificantes que acrediten que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en su caso.
5. Para las actuaciones de la línea de mejora de la calidad y la sostenibilidad, "Certificado de Eficiencia Energética".
6. Copia de la solicitud de ayuda del programa contenido en el Capítulo III y/o Capítulo IV de esta Orden, en su caso. Alternativamente indicación de la presentación de solicitud de ayudas contenidas en los capítulos indicados.
7. Fotografías del estado anterior al inicio de las obras y del resultado tras la finalización de las mismas.
8. Justificación del inicio de la obra de rehabilitación, con fecha posterior al 1 de enero de 2014, y justificación de finalización de la obra, con fecha anterior al 15 de Octubre de 2014.
9. Factura de las obras.
10. En su caso, factura de los honorarios de los técnicos intervinientes.
11. Documentación justificativa de otros gastos generales indicados en el punto 4 del artículo 8.

c) Declaraciones y compromisos.

1. Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.
2. Declaración responsable incluida en el modelo de solicitud referente al domicilio fiscal.
3. Compromiso de destino y ocupación de la vivienda, acreditando que la vivienda objeto de rehabilitación se va a destinar a residencia habitual o permanente o al alquiler durante un plazo mínimo de diez años desde la finalización de las obras.

Artículo 24. Documentación específica del Programa 2, ventanas.

Con carácter específico para el Programa 2, ventanas, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- b) Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- c) Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora, conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II-A.
- d) Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- e) Duplicado de la factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, firmada y sellada por la empresa instaladora, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:
 1. Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en el marcado CE de aquellas.
 2. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
 3. Datos del domicilio de la empresa instaladora.
 4. Fecha y número de factura.

- f) Certificado de empadronamiento del solicitante, con indicación expresa de la fecha de empadronamiento, en el supuesto de que no se autorice a la Administración para su consulta.
- g) Certificado de la Agencia Tributaria, del año en curso de la convocatoria, acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

Artículo 25. Documentación específica del Programa 3, calderas individuales.

Con carácter específico para el Programa 3, calderas individuales, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la certificación del fabricante de la nueva caldera en la que se acrediten los ratios energéticos o documentación acreditativa equivalente.
- b) Duplicado de la factura de adquisición e instalación de la caldera.
La factura deberá ir firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que deberá reflejarse como mínimo:
 1. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (precio, tipo, marca y modelo).
 2. Coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado del precio de la caldera. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
 3. Fecha de la venta de la caldera (si coincide con la instalación deberá indicarse expresamente dicha circunstancia).
 4. Fecha de la instalación de la caldera (si difiere de la de venta).
 5. Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida y NIF/CIF, DNI del gerente de la misma.
 6. Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
 7. Dirección de instalación de la caldera.
 8. Referencia expresa a su acogimiento al programa de calderas individuales en Castilla-La Mancha en vigor (indicando año de la convocatoria a la que se acoge).
- c) Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible; así como la fecha y el lugar de la instalación.
- d) Certificación expedida por gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega, por parte de la empresa instaladora, de la caldera sustituida, para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo, fecha y lugar de la entrega.
- e) Copia del DNI del solicitante, o en caso de actuar mediante representante, copia del DNI de este último.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria, del año en curso de la convocatoria, acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

Artículo 26. Instrucción.

1. Una vez presentadas las solicitudes y su documentación adjunta, el órgano instructor procederá a verificar que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a subsanar la documentación presentada o los defectos advertidos en el plazo de diez días hábiles con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidos de su solicitud. Caso de que los interesados no subsanen convenientemente la instancia en el plazo concedido al efecto, se procederá a dictar resolución dándoles por desistidos de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor del procedimiento en función del programa de ayudas respectivo será el siguiente:

- a) En el programa 1, rehabilitación de viviendas: servicio competente en materia de vivienda del correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Fomento.
- b) En el Programa 2, ventanas: el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) En el Programa 3, calderas individuales: el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. Específicamente en el Programa 3, calderas individuales, en la instrucción del procedimiento atenderá a lo siguiente:

- a) La empresa instaladora adherida al Plan, elegida por el interesado, procederá a dar de alta la solicitud en la aplicación informática habilitada al efecto, previo acopio de toda la documentación que ha de acompañar a la misma y

exigida al efecto. Dicha empresa actuará como depositaria de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los diez siguientes naturales a su diligenciado telemático, a efectos de fecha de entrada de la misma en el plan de ayudas.

b) Recibidas las solicitudes por la entidad colaboradora, esta dispondrá de un plazo de 20 días naturales para la validación telemática de las mismas. En caso de que las solicitudes no sean validadas en el plazo de los 30 días naturales desde su alta en la aplicación informática efectuada por la empresa instaladora, automáticamente se declararán las mismas como anuladas al entenderse que se desiste de su tramitación. Una vez validadas las solicitudes, la entidad colaboradora remitirá respectivamente las mismas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con periodicidad quincenal, para la supervisión y pertinente verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. La remisión de las solicitudes a la Administración por parte de la entidad colaboradora no podrá realizarse más allá de los 20 días siguientes naturales a la finalización del plan de ayudas.

c) Si la solicitud respectiva, no reúne los requisitos marcados en la Orden de ayudas, se comunicará, preferentemente vía telemática, a la entidad colaboradora, para que requiera fehacientemente y de manera acreditativa a la empresa instaladora adherida o al interesado, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicha comunicación. En caso de que en dicho plazo no se presente la documentación requerida o no se subsanen los defectos indicados, se entenderá que se desiste a la misma, procediéndose a dictar Resolución expresa en dicho sentido.

d) No serán objeto de tramitación las solicitudes de ayuda que no hayan sido dadas de alta por la respectiva empresa instaladora adherida al plan, en la aplicación informática habilitada al efecto, conforme a lo dispuesto en la presente Orden. De igual forma, no se tramitarán y por consiguiente se procederá a su anulación, aquellas solicitudes cuya documentación aportada sea incompleta, o los solicitantes o equipos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Una vez recibida la documentación, los Servicios Técnicos del Servicio Periférico correspondiente podrán, de considerarlo necesario, girar visita de inspección al inmueble donde se hayan realizado las obras propuestas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5. La tramitación de las ayudas previstas en la presente Orden se realizará conforme a las prescripciones de la misma, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás normativa concordante.

Artículo 27. Resolución.

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas, el órgano competente del respectivo programa de ayudas, resolverá sobre su concesión, siendo éste el siguiente:

a) Para el programa 1, rehabilitación de viviendas, el/la Coordinador/a Provincial de la Consejería de Fomento donde se localice la actuación protegida.

b) Para el programa 2, ventanas, la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

c) Para el programa 3, calderas individuales, la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La resolución, o en su caso resoluciones, con la relación de los beneficiarios y, en su caso, las solicitudes en reserva y desestimadas sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo éste el medio de notificación, excepto para el programa 1 que será la notificación personal, conforme se establece el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. La concesión de las ayudas para la rehabilitación de viviendas previstas en el Programa 1, llevará aparejada, de forma automática, la calificación de la obra o intervención subvencionable, como de actuación protegida. La Resolución de concesión contendrá, además, la cuantía de la ayuda, la calificación protegida de la actuación, los datos registrales del inmueble, la ubicación, el régimen de uso, y la superficie útil del mismo, así como las limitaciones y obligaciones que procedan en su caso.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del procedimiento será de cinco meses siguientes a la finalización de campaña de ayudas, transcurrido el cual, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes a los efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.

5. Contra dicha resolución, o resoluciones en su caso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación en el programa de rehabilitación de viviendas o publicación para los programas de ventanas y calderas individuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo VI

Control, publicidad e incompatibilidades.

Artículo 28. Devolución a iniciativa del perceptor.

Cuando la devolución de la cantidad a reintegrar sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se podrá realizar, en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <http://tributos.jccm.es/>.

Artículo 29. Incompatibilidad.

Las subvenciones objeto de la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

Artículo 30. Publicidad de las subvenciones.

La publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se exceptúa la obligación de publicidad por parte del beneficiario, de adoptar medidas de difusión, establecida en el artículo 17 del citado Reglamento, en el supuesto de que la cuantía individual concedida sea inferior a 3.000 euros y dado que la misma es para actuaciones dentro del ámbito personal del beneficiario. En el programa de ayudas de rehabilitación de viviendas, la publicidad de los beneficiarios de estas ayudas se efectuará mediante la publicación en el tablón de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y en la Sede Electrónica www.jccm.es.

Artículo 31. Inspección y control.

Las entidades colaboradoras y sus empresas instaladoras adheridas, así como los beneficiarios de las ayudas, estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas.

Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación del gasto realizado y de la ejecución del procedimiento que hayan de efectuarse por la Administración, bien directamente o través de una entidad externa especializada, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas. A tales efectos deberán disponer de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, durante un plazo de cuatro años. Dicho conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en su contabilidad.

Artículo 32. Incumplimiento y reintegro de subvenciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirven de fundamento a su concesión, o de las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dará lugar a la pérdida total de los beneficios obtenidos, sin perjuicio de otras responsabilidades, proce-

diéndose en su caso a la revocación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas. De la misma forma, los beneficiarios estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones.

2. El incumplimiento grave de las bases de la convocatoria por parte de las entidades colaboradoras o de las empresas instaladoras adheridas, podrá dar lugar a la exclusión de éste y sucesivos Planes de ayudas de la misma finalidad. La exclusión se acordará por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y previo trámite de audiencia por plazo de 10 días. Dicha exclusión afectará a la empresa o sucesión de empresas, entendiéndose que existe tal sucesión cuando se acredite vinculación o figuren como administradores o representantes de la empresa solicitante quien hubiese sido representante de la empresa excluida.

3. En caso de que existieran indicios de incumplimiento grave de las bases de dichas ayudas por parte de algún establecimiento adherido, de oficio o mediante denuncia, la Administración podrá bloquear el acceso a la aplicación informática necesaria para generar solicitudes de ayudas hasta que se realicen las actuaciones de comprobación necesarias para determinar el alcance del mismo. Las actuaciones de comprobación deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días, salvo impedimento por causa debidamente acreditada, tras el cual procederá el desbloqueo de la aplicación, o el inicio del procedimiento de exclusión.

4. Podrán ser considerados incumplimientos graves entre otros a efectos del párrafo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los siguientes:

a) Respecto de las entidades colaboradoras:

1. La no remisión a la Administración, en el plazo establecido, de las solicitudes de ayudas tramitadas por las empresas instaladoras adheridas.
2. La no comunicación a las empresas instaladoras adheridas y a los solicitantes de las propuestas de denegación para su subsanación.
3. La no presentación, en formato digital, de las solicitudes tramitadas y datos relativos a las mismas.
4. El no facilitar a la Administración las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de ayudas.

b) Respecto de las empresas instaladoras adheridas:

1. La no presentación del certificado del gestor de residuos.
2. La sustitución de calderas en instalaciones no legalizadas o regularizadas, independientemente de que dicha consecuencia conlleve la no tramitación de la solicitud de ayuda.
3. La no emisión del certificado que acredite la remisión de la documentación a la entidad colaboradora a la persona interesada que lo solicite.
4. La no remisión en plazo a la entidad colaboradora de la solicitud de ayuda efectuada por el interesado.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas:

- a) La Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas plan renove de ventanas Castilla-La Mancha 2013, destinadas a la sustitución de ventanas por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.
- b) La Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del plan renove de calderas individuales en Castilla-La Mancha 2013, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas.

Disposición final primera. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, en el programa de ayudas a la rehabilitación de viviendas, y a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en los programas de ayudas de sustitución de ventanas y calderas individuales, para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente Disposición.

Disposición final tercera. Régimen de recursos.

1. Contra lo dispuesto en esta Orden que tienen carácter de bases generales, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra lo dispuesto en esta Orden que constituye la convocatoria de subvenciones para el año 2014 cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de junio de 2014

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda,
Urbanismo y Planificación Territorial

Nº. Exp.

*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Ayudas a la Rehabilitación de viviendas (Anexo I)

Trámite a iniciar	<input checked="" type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
		SJA8	030068	Solicitud de ayudas a la Rehabilitación de viviendas

01 Solicitante

01.1 Datos de identificación

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido*₄ 2º Apellido ₅

01.2 Domicilio Fiscal

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º.*₃ Bloq.*₄ Portal ₅ Esc.*₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁

Municipio *₁₂ Provincia *₁₃

01.3 Otros datos

Beneficiario en calidad de *₁ Propietario Arrendatario N.º de solicitantes adicionales *₂

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte N.º de Documento *₂

Nombre *₄ 1º Apellido *₅ 2º Apellido ₆

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º.*₃ Bloq.*₄ Portal ₅ Esc.*₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ o Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil ₁ Otro teléfono ₂ Dirección de correo electrónico ₃ Fax ₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas a la Rehabilitación de viviendas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en el correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda,

Urbanismo y Planificación Territorial

Nº. Exp.

05 Datos de la vivienda (objeto de la rehabilitación)									
05.1 Identificación									
Referencia catastral ¹ *	Año de finalización ² *	Superficie útil ³ *	Bien de Interés Cultural ⁴ *						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>						
Destino ⁵									
<input type="checkbox"/> Residencia habitual o permanente <input type="checkbox"/> Alquiler durante, al menos, 10 años									
Tipo de Edificio ⁶									
<input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar (hasta 3 plantas) <input type="checkbox"/> Plurifamiliar (4 o mas plantas)									
05.2 Ubicación									
Tipo vía ¹ *	Nombre de la vía pública ² *	Nº. ³ *	Bloq. ⁴	Portal ⁵	Esc. ⁶	Planta ⁷	Puerta ⁸	Pto.Km. ⁹	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Complemento ¹⁰ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal ¹³					
<input type="text"/>				<input type="text"/>					
Municipio ¹¹				Provincia ¹²					
<input type="text"/>				<input type="text"/>					
05.3 Propietarios									
NIF ¹ *	Nombre completo ² *								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
06 Datos de la actuación									
06.1 Tipo de actuación o actuaciones									
<input type="checkbox"/> A. Actuación para la conservación									
<input type="checkbox"/> B. Actuación para la mejora de la calidad y sostenibilidad									
Consumo energético inicial de calefacción y refrigeración ¹ *					Ahorro derivado de la actuación ²				
<input type="text"/> MW/h					<input type="text"/> MW/h				
<input type="checkbox"/> C. Actuación para realizar ajustes razonables en materia de Accesibilidad									
06.2 Fechas de la actuación o actuaciones									
Inicio de la Obra ¹ *					Fin de la Obra ²				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
06.3 Empresa que realiza la rehabilitación									
NIF ¹ *	Nombre ² *								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Tipo vía ³ *	Nombre de la vía pública ⁴ *	Nº. ⁵ *	Bloq. ⁶	Portal ⁷	Esc. ⁸	Planta ⁹	Puerta ¹⁰	Pto.Km. ¹¹	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Complemento ¹² (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal ¹³		o Apartado de Correos ¹⁴ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Municipio ¹⁵				Provincia ¹⁶					
<input type="text"/>				<input type="text"/>					



Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda,

Urbanismo y Planificación Territorial

Nº. Exp.

07 Cuenta para el ingreso de las subvenciones (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria * ₁		Dirección * ₂																					
<input type="text"/>																							
Nombre completo del titular de la cuenta* ₃																							
<input type="text"/>																							
Nº de cuenta IBAN * ₄																							
<table border="1"> <tr> <td>País</td> <td>C.C.</td> <td>Entidad</td> <td>Sucursal</td> <td>D.C.</td> <td colspan="3">Cuenta</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>S</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>								País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta			E	S						
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta																		
E	S																						
<table border="1"> <tr> <td>País</td> <td>C.C.</td> <td colspan="6">Cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>								País	C.C.	Cuenta													
País	C.C.	Cuenta																					

Para cuentas españolas

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

08.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara expresamente que:

- ₁ Tiene domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- ₂ Tiene país de residencia España
- ₃ No ha solicitado subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- ₄ No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- ₅ Se destinará el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.
- ₆ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ₇ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₈ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₉ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₁₀ No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- ₁₁ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₁₂ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- ₁ Los acreditativos de identidad.
- ₂ Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).



Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda,
Urbanismo y Planificación Territorial

Nº. Exp.

- ₃ La información catastral.
- ₄ La información relativa a la vivienda rehabilitada en el Registro de la Propiedad.
- ₅ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en el caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior. *(La autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- ₆ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- ₇ La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ₈ Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₉ Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- ₁₀ Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

08.3 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Relativos al Solicitante

- ₁ Copia del NIF
- ₂ Visado o tarjeta de identidad de extranjero.
- ₃ En caso de que exista representante, NIF del mismo y autorización.
- ₄ Certificado de la Agencia Tributaria, del año en curso de la convocatoria, acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- ₅ Certificado del Registro de la Propiedad de la vivienda rehabilitada.
- ₆ Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₇ Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Relativos a la/s actuación/es

- ₈ Documentación que acredita la titularidad del inmueble.
- ₉ Autorización expresa de todos los propietarios a la realización de las obras, en su caso.
- ₁₀ Documentación que acredita la antigüedad del inmueble.
- ₁₁ Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación de la vivienda.
- ₁₂ Informe, suscrito por técnico competente, describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar, indicando su adecuación a la normativa vigente.
- ₁₃ Licencia municipal de obras concedida.
- ₁₄ Proyecto o memoria valorada presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras. Esta documentación debe reflejar la superficie útil de la vivienda y el presupuesto desglosado por actuaciones de conservación, calidad y sostenibilidad y/o accesibilidad.
- ₁₅ Justificantes que acrediten que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en su caso.
- ₁₆ Certificado de Eficiencia Energética, para actuaciones tipo B.
- ₁₇ Copia de la solicitud de ayudas para las sustitución de ventanas y/o calderas, en su caso.
- ₁₈ Justificación de inicio de las obras.
- ₁₉ Justificación de finalización de las obras.
- ₂₀ Fotografías del estado anterior al inicio de las obras y del resultado tras la finalización de las mismas.
- ₂₁ Factura o facturas de las obras

**Consejería de Fomento**

Dirección General de Vivienda,

Urbanismo y Planificación Territorial

Nº. Exp.

- 22 Facturas de los honorarios de los técnicos intervinientes.
- 23 Documentación justificativa de otros gastos que se puedan incluir a los efectos de determinar el coste de la actuación. (art. 8.4)
- 24 Justificante del pago, conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

09 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

A este procedimiento se le aplica la tarifa nº 1 correspondiente a la tasa en concepto de examen de documentación técnica y jurídica, inspecciones de obras y emisión de informes para el otorgamiento de la calificación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, por un importe del 0,12 % sobre el coste subvencionable de la actuación, con un mínimo de 30,00 euros para todos los casos.

(Según art. 54.a) de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,25 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en la provincia de _____

ANEXO I-A: Solicitante adicional

I-A-1 Solicitante	
1 Datos de identificación	
Tipo de Documento * ₁ NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	Nº. de Documento * ₂ <input type="text"/>
Nombre * ₃ <input type="text"/>	1º Apellido* ₄ <input type="text"/> 2º Apellido * ₅ <input type="text"/>
2 Domicilio Fiscal	
Tipo vía * ₁ <input type="text"/>	Nombre de la vía pública * ₂ <input type="text"/>
Nº.* ₃ <input type="text"/>	Bloq.* ₄ <input type="text"/>
Portal * ₅ <input type="text"/>	Esc.* ₆ <input type="text"/>
Planta * ₇ <input type="text"/>	Puerta * ₈ <input type="text"/>
Pto.Km. * ₉ <input type="text"/>	
Complemento * ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) <input type="text"/>	Cód. Postal * ₁₁ <input type="text"/>
Municipio * ₁₂ <input type="text"/>	Provincia * ₁₃ <input type="text"/>
3 Otros datos	
Beneficiario en calidad de * ₁ Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/>	

I-A-2 Acreditación del cumplimiento de los requisitos	
1 Declaraciones Responsables	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara expresamente que:	
<input type="checkbox"/>	₁ Tiene domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/>	₂ Tiene País de residencia España
<input type="checkbox"/>	₃ No ha solicitado subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
<input type="checkbox"/>	₄ No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
<input type="checkbox"/>	₅ Se destinará el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.
<input type="checkbox"/>	₆ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/>	₇ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	₈ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	₉ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	₁₀ No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/>	₁₁ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
<input checked="" type="checkbox"/>	₁₂ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	

2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- ₁ Los acreditativos de identidad.
- ₂ Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ₃ La información catastral.
- ₄ La información relativa a la vivienda rehabilitada en el Registro de la Propiedad.
- ₅ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en el caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior. *(La autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- ₆ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- ₇ La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ₈ Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₉ Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- ₁₀ Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

3 Documentación aportada
(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

- ₁ Copia del NIF
- ₂ Visado o tarjeta de identidad de extranjero.
- ₃ En caso de que exista representante, NIF del mismo y autorización.
- ₄ Certificado de la Agencia Tributaria, del año en curso de la convocatoria, acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- ₅ Certificado del Registro de la Propiedad de la vivienda rehabilitada.
- ₆ Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₇ Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

01. Solicitante:

01.1. Datos de identificación: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

Se debe indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

01.2. Domicilio fiscal: En este apartado se debe indicar, como mínimo, el tipo y el nombre de la vía además de los campos que preceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. Se deberán rellenar también los campos código postal, municipio y provincia.

01.3. Otros datos: Se indicará si el solicitante es propietario o arrendatario de la vivienda rehabilitada y, si hay más de un solicitante, se indicará el número y se deberá cumplimentar el Anexo I "Solicitante adicional", incluido al final de este formulario, tantas veces como solicitantes adicionales existan.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nº de documento (NIF, NIE o Pasaporte) con todos los dígitos o letras que tenga asignados, el Nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que preceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

05. Datos de la vivienda: Se referirán en todo caso a la vivienda en la que se hayan realizado las obras de rehabilitación.

05.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, el año de finalización del edificio dónde se encuentre la vivienda y la superficie útil de la misma, entendiendo por superficie útil la superficie de suelo de la vivienda cerrada por el perímetro definido por la cara interior de sus cerramientos con el exterior o con otras viviendas y locales o con zonas de cualquier uso, excluyendo la superficie ocupada en planta por las divisiones interiores, fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos de sección horizontal superiores a un decímetro cuadrado, así como la superficie de suelo con una altura libre inferior a 1,50 metros.

Se indicará si la vivienda se destinará a vivienda habitual y permanente o bien al alquiler, durante un plazo mínimo de 10 años.

También se señalará si el edificio está catalogado o no como Bien de Interés Cultural y se indicará en qué tipo de edificio se encuentra la vivienda (edificio plurifamiliar de 4 o más plantas, edificio plurifamiliar de menos de 4 plantas o vivienda unifamiliar).

05.2. Ubicación: Se incluirá la dirección postal dónde se localiza la vivienda, indicando el tipo y nombre de la vía pública además de los campos que preceda de los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, puerta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que se puedan especificar en el resto de campo. También se rellenarán los campos código postal, municipio y provincia.

05.3. Propietarios: Se identificarán todos los propietarios de la vivienda indicando para cada uno de ellos el nº de documento (NIF, NIE o Pasaporte) con todos los dígitos o letras de control que tenga asignados, el Nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

06. Datos de la actuación:

06.1. Tipo de actuación: Se marcarán las casillas que correspondan al tipo de actuación o actuaciones que se hayan ejecutado en la vivienda. En el caso de las actuaciones contenidas en el Programa para la mejora de la calidad y la sostenibilidad se deberá indicar el consumo energético de calefacción refrigeración antes de la ejecución de las obras, expresado en megavatios hora, y el ahorro conseguido con la realización de las obras.

06.2. Fechas de la actuación o actuaciones: Se indican la fecha del inicio de la obra y la fecha de finalización de la misma

06.3. Empresa que rehabilita: Se identificará la empresa principal que ha realizado las obras de rehabilitación, indicando el CIF y el Nombre o Razón Social, así como la dirección postal de la misma, con el tipo y nombre de la vía pública, código postal, municipio y provincia, además de los campos que preceda de los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, puerta, punto kilométrico, complemento.

07. Cuenta para el ingreso de las subvenciones: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

08.1. Declaraciones responsables: El solicitante debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado el solicitante debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

El solicitante debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud, por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores. Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos. También se adjuntarán los documentos relativos a la actuación, ya sea en papel o formato electrónico.

09. Pago de las Tasas:**Por calificación de la actuación**

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Tasas, precios públicos y otros ingresos." del apartado "Oficina electrónica".
- En la ventana de instrucciones que le aparece seleccione la opción 'Cumplimentar el modelo 046' que aparece en la parte inferior.
- En el formulario que le aparece introduzca los siguientes datos en los campos indicados además del resto de datos obligatorios:

Consejería u Organismo Autónomo	Consejería de Fomento
Órgano Gestor	Servicios Periféricos de Fomento de <la provincia correspondiente>"
Denominación del concepto	Sección 4. Tasa de viviendas de protección oficial y actuaciones protegibles
Descripción	Tarifa nº1 – Calificaciones de actuaciones protegibles en materia de vivienda
Total a ingresar	0,12 del coste subvencionable de la actuación. Mínimo 30 euros.

- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "*Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias*".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

En ambos conceptos, también puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante legal indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

ANEXO I-A: Solicitante adicional

Este anexo sólo se cumplimentará en el caso de que haya más de un solicitante. Se incluirán tantos anexos como solicitantes adicionales existan.

Trámite a iniciar: Coincidirá con el indicado en la solicitud. Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

I-A-1. Solicitante: Se cumplimentará del mismo modo que el apartado 01. Solicitante.

I-A-2. Acreditación del cumplimiento de los requisitos: Se cumplimentarán los subapartados 1, 2 y 3 que correspondan del mismo modo que se hizo en el apartado 08 con sus correspondientes subapartados 08.1, 08.2 y 08.3.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante legal indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

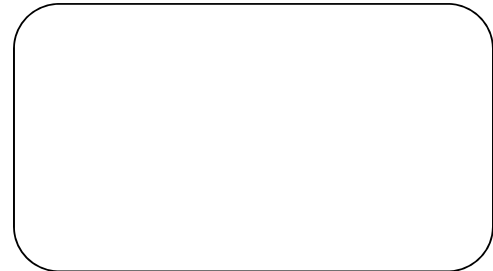
* en el teléfono *012* con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	



*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de ayuda para el Programa 2, Ventanas
(Anexo II)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	SJ18	030518	Ayudas para la sustitución de ventanas

01 Solicitante *

Tipo de Documento *₁ Nº. de Documento *₂ Tipo de Persona *₃
 NIF NIE Pasaporte o VAT Física Jurídica
 Nombre o Razón social *₄
 1º Apellido ₅ (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido ₆

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ Nº. de Documento *₂
 NIF NIE Pasaporte
 Nombre *₄ 1º Apellido *₅ 2º Apellido ₆

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ Nº. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

 Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos *₁₂ (si no se especifica vía pública)

 Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil *₁ Otro teléfono *₂ Dirección de correo electrónico *₃ Fax *₄

05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria *₁ Dirección *₂

 Nombre completo del titular de la cuenta *₃

 Nº de cuenta IBAN *₄ País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta

E	S					
---	---	--	--	--	--	--



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la avenida Río Estenilla, s/n 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.

06 Solicita ayuda para

- ₁ Sustitución de ventanas completas (marco y acristalamiento)
- ₂ Instalación de dobles ventanas
- ₃ Sustitución de cristales

Importe de la inversión ₄ €

07 Datos del edificio objeto de la reforma *

7.1 Ubicación

Tipo vía * ₁ Nombre de la vía pública * ₂ Nº. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Municipio * ₁₃

Provincia * ₁₄

7.2 Uso

- ₁ Vivienda particular

7.3 Características

- ₁ Edificio de uso residencial o de baja carga interna

08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

8.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se compromete a cumplir los requisitos de la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- ₃ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₄ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₅ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₆ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

8.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1 Los acreditativos de identidad.
- 2 Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- 3 Los acreditativos del empadronamiento de solicitante conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas
- 4 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- 5 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 6 La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 7 Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8 Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

--	--

- 9 Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

8.3 Documentación aportada (en papel o en documento electrónico)

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- Nº Documento:
 Copia del DNI o NIF del solicitante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- Copia del DNI del representante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- Documentación acreditativa del poder de representación del firmante.
- Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado de la Agencia Tributaria emitido al efecto, del año en curso de la convocatoria.
- Certificado de empadronamiento del solicitante, con indicación expresa de la fecha del mismo, en caso de no autorizar a la Administración a obtener dichos datos.
- Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.
- Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora conforme al modelo previsto en el Anexo II-A.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

- Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- Duplicado de la factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, firmada y sellada por la empresa instaladora, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:
 - 1) Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en el marcado CE de aquellas.
 - 2) Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
 - 3) Datos del domicilio de la empresa instaladora.
 - 4) Fecha y número de factura.
- Justificante del pago íntegro de las facturas presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas y de acuerdo con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.

09 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,42 €.

(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Anexo II-A Memoria Técnica descriptiva de la actuación

(rellenar una memoria por cada edificio reformado)

1 Datos del titular de la Instalación

Tipo de Documento *₁

Nº. de Documento *₂

NIF NIE Pasaporte o VAT

Nombre o Razón social *₄

1º Apellido ₅ (obligatorio para personas físicas)

2º Apellido ₆

2 Datos del edificio objeto de la reforma *

2.1 Ubicación

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ Nº. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Municipio *₁₃

Provincia *₁₄

2.2 Uso

Vivienda particular

2.3 Características

Edificio de uso residencial o de baja carga interna

3 Datos de la empresa fabricante de las ventanas*

Nombre o Razón social de la empresa ₁

NIF ₂

Dirección ₃

C.P.* ₄

Localidad ₅

Tfno ₆

Provincia ₇

Firma y sello

Fdo.:



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

4 Sustitución de ventanas completas (marco y acristalamiento)						
Medidas de ventanas instaladas (m x m)	Tipo de carpintería existente	Tipo de carpintería instalada (material y características)	Tipo de acristalamiento sustituido	Tipo de acristalamiento instalado	Transmitancia del hueco U_H (W / m² K)	Factor solar modificado F_H
TOTAL:		m² de cerramientos sustituidos.				



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

5 Instalación de dobles ventanas						
Medidas de ventanas instaladas (m x m)	Tipo de carpintería existente	Tipo de carpintería instalada (material y características)	Tipo de acristalamiento existente	Tipo de acristalamiento instalado	Transmitancia del hueco U_H (W / m ² K)	Factor solar modificado F_H
TOTAL:		m² de cerramientos instalados.				



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

6 Sustitución de cristales					
Medidas de cristales instalados (m x m)	Tipo de carpintería existente	Tipo de acristalamiento sustituido	Tipo de acristalamiento instalado	Transmitancia del hueco U_H (W / m ² K)	Factor solar modificado F_H
TOTAL:	m² de acristalamiento sustituidos.				



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y sólo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios sólo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Se debe detallar un nº de cuenta en el que el solicitante conste como titular.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En este caso deberá tener en cuenta que previo a la obtención de los documentos, deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Consejería de Fomento**Dirección General de Industria,
Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

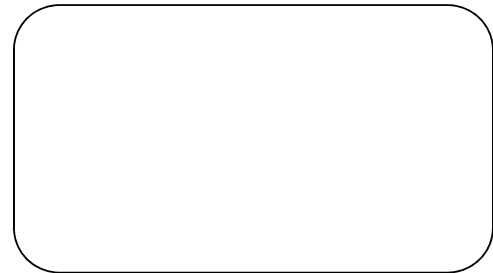
* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.



*Los campos marcados con *SON OBLIGATORIOS
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de Ayuda para el programa 3, Calderas Individuales
 (Anexo III)**

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	SJ6U	030078	Ayudas para la sustitución de Calderas Individuales

01 Solicitante *

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento *₂

Nombre *₃

1º Apellido *₄ 2º Apellido *₅

02 Representante (en su caso)

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido *₅

03 Dirección a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos *₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto del solicitante

Teléfono móvil *₁ Otro teléfono *₂ Dirección de correo electrónico*₃ Fax *₄

05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria *₁ Dirección *₂

Nombre completo del titular de la cuenta*₃

Nº de cuenta IBAN *₄

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

06 Empresa Instaladora*

NIF.* ₁		Nombre o Razón Social* ₂		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Dirección* ₃		Localidad* ₄		C.P.* ₅
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Provincia* ₆	Dirección de correo electrónico * ₇		Teléfono * ₈	Nº Inst. autorizado* ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

07 Características de la caldera sustituida.*

Caldera Gas Natural / GLP ₁	Caldera Gasoil ₂	Otras Calderas/ especificar ₃
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marca ₄	Modelo ₅	Potencia Kw ₆
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Antigüedad (Años) ₇	Defectos ₈	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

08 Características de la caldera a instalar *

(Calderas incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento)

Caldera Gas Natural / GLP ₁	Caldera Gasoil ₂	Potencia Kw ₃
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marca ₄	Modelo ₅	Precio total, Caldera y mano de obra (IVA INCLUIDO) ₆
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

09.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- ₃ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₄ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₅ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₆ La vivienda en la que se ha instalado la caldera eficiente, es de su propiedad, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₇ No ha sido beneficiario del programa de ayudas de sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha anteriormente.
- ₈ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

09.2 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIF vigente del solicitante (o en caso de representación, acreditación documental del solicitante en que se confiere la representación para formular la solicitud en su nombre y copia del DNI del representante).
- Copia de la certificación del fabricante de la nueva caldera en la que se acrediten los ratios energéticos o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado de la Agencia Tributaria del año en curso de la convocatoria, acreditativo de tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- Duplicado de la factura de adquisición e instalación de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleja como mínimo:
 - 1º. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (precio, tipo, marca y modelo),
 - 2º. Coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado del precio de la caldera. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
 - 3º. Fecha de la venta de la caldera (si coincide con la instalación deberá indicarse expresamente dicha circunstancia),
 - 4º. Fecha de la instalación de la caldera (si difiere de la de venta).
 - 5º. Datos del domicilio de la empresa instaladora adherida y NIF/CIF, DNI del gerente de la misma.
 - 6º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
 - 7º. Dirección de instalación de la caldera.
 - 8º. Referencia expresa a su acogimiento al programa de sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha en vigor (indicando año de la convocatoria a la que se acoge).
- Justificante de pago conforme a la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas; y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones
- Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificada (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible; así como la fecha y el lugar de la instalación.
- Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega, por parte de la empresa instaladora, de la caldera sustituida, para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (al menos, marca y modelo), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo su procedencia, fecha y lugar de la entrega.

10 Conformidad de la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco de las ayudas para la sustitución de calderas individuales.

(sello Vº Bº de la E.C.)

En _____ a ____ de _____ de 20____



Consejería de Fomento

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada
- No cumple bases reguladoras

En _____ a _____ de _____ de 20____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:	
Nombre, apellidos y firma solicitante	Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

**Consejería de Fomento**Dirección General de
Industria, Energía y MinasNº. Exp. **Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

Empresa Instaladora: Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la caldera individual.

Caldera a sustituir: Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

Caldera a instalar: Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

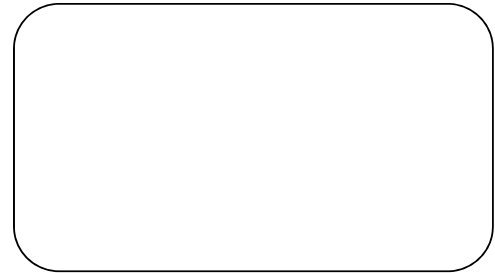
* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.



*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario
 Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*

**Solicitud para participar como Entidad Colaboradora
 en el programa 3, calderas individuales
 (Anexo IV)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZL	010450	Participación en la gestión de la concesión de ayudas para la sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha como Entidad Colaboradora

01 Solicitante *

NIF *₁ Razón social *₂

02 Representante*

Tipo de Documento *₁ N.º de Documento *₂
 NIF NIE Pasaporte o VAT

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido ₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto*

Teléfono Móvil *₁ Otro teléfono ₂ Dirección de correo electrónico*₃ Fax ₄

05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria *₁ Dirección ₂

Nombre completo del titular de la cuenta*₃

Nº de cuenta IBAN *₄ País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta

E S



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

06.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:

- ₁ Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 14 de la referida Orden.
- ₃ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- ₁ Los acreditativos de identidad.
- ₂ Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- ₃ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- ₄ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- ₅ La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ₆ Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₇ Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- ₈ Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

06.3 Documentación aportada



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- 1 Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- 2 Relación provincializada de las empresas instaladoras asociadas, que incluirá los siguientes datos: razón social, NIF, nombre y apellidos de la persona responsable o gerente de la empresa, dirección (localidad, provincia, código postal), teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
- 3 Copia de los estatutos de la entidad.
- 4 Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en Castilla-La Mancha.
- 5 Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.

07 Pago de tasas (instrucciones en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,42 €.
(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

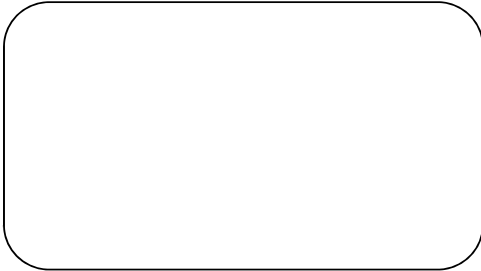
* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Industria, Energía y Minas



*Los campos marcados con * son obligatorios
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de adhesión de una Empresa Instaladora
 al Programa 3, de Calderas individuales.**
 (Anexo V)

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZK	010450	Adhesión de establecimientos a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas Individuales.

01 Solicitante *

NIF *₁ Razón o sede social *₂

Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse*₃ Nº de empresa instaladora *₄

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ N.º. de Documento *₂

NIF NIE Pasaporte

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido*₅

03 Dirección de la empresa instaladora*

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos *₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

Persona de contacto *₁₅

04 Otros datos de contacto *

Teléfono *₁ Otro teléfono *₂ Dirección de correo electrónico*₃ Fax *₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- 1 Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 2 Las calderas sustituidas al amparo de la mencionada Orden serán retiradas por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas individuales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.
- 3 La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- 4 Acepta la notificación por medios telemáticos de las comunicaciones y escritos que en su caso tenga que realizar la Administración durante el proceso de adhesión a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas individuales, como medio preferente para ello.
- 5 Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento abierto al público destinado a la venta e instalación de calderas individuales, con ubicación en Castilla-La Mancha.
- 6 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

Otros datos de contacto: En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

Dirección del establecimiento o local comercial: Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma